



ANÁLISIS DEL SECTOR MEDICAMENTOS

1. OBJETO

Suministro y dispensación de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico asistencial, que sean ordenados y/o transcritos por el médico tratante de la dirección Regional Cundinamarca del SENA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima cuantía

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los servicios que requiere la Regional Cundinamarca se encuentran establecidos en el anexo técnico publicado con los demás documentos precontractuales. Sin embargo, el contratista con la suscripción del contrato acepta que conoce el contenido de la Resolución No. 824 de 2020 *“Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA”* y que lo establecido en dicha resolución hace parte integral del contrato.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Queda totalmente prohibido por parte de los beneficiarios y por las entidades o proveedores contratados el recambio de medicamentos por otros medicamentos y por productos no farmacéuticos. En caso que aplique la reformulación, solo podrán ser autorizados por el médico asesor con el diligenciamiento de una nueva fórmula. El proveedor de medicamentos NO podrá adelantar ni promover esta actividad.

Con base en lo estipulado en la Resolución 1262 de 2016, Decreto 780 de 2016, la Circular SENA 296 de 2000, la Circular SENA 296 de 2008 y el apartado 9o (Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos) de la Circular SENA 094 de 2009, artículo 2o del Decreto 677 de 1995, artículo 2o del Decreto 2266 de 2004, artículo 2o del Decreto 3554 de 2004; se exceptúa de la cobertura para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial lo siguiente:

1. Productos Cosméticos:

Se excluyen todos los productos o elementos que de acuerdo con la descripción del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), su registro sanitario corresponde a la designación de cosmético, tal como los siguientes:

- 1.1. Cremas, emulsiones, lociones, geles y aceites para la piel.
- 1.2. Mascarillas de belleza.
- 1.3. Maquillajes de fondo (líquidos, pastas, polvos).
- 1.4. Productos para desmaquillar.



- 1.5. Polvos para higiene corporal.
- 1.6. Jabones.
- 1.7. Perfumes, aguas de tocador y de colonia.
- 1.8. Preparaciones para baño y ducha (sales, espumas, aceites, geles).
- 1.9. Productos para depilación.
- 1.10. Desodorantes y antitranspirantes.
- 1.11. Colorantes y tintes capilares.
- 1.12. Productos capilares para limpieza, marcado, mantenimiento, ondulación, alisado y fijación de cabello
(lociones, cremas, aceites, polvos, champús).
- 1.13. Productos para el peinado (lociones, lacas, geles, brillantinas).
- 1.14. Productos para el afeitado (jabones, espumas, lociones).
- 1.15. Productos para aplicación en los labios.
- 1.16. Productos para cuidados bucales y dentales.
- 1.17. Productos para el cuidado y maquillaje de las uñas.
- 1.18. Productos de higiene íntima externa.
- 1.19. Productos para protección solar,
- 1.20. Productos bronceadores sin sol.
- 1.21. Productos para aclaramiento de la piel.
- 1.22. Productos antiarrugas.

2. Productos Fitoterapéuticos y Homeopáticos

Se exceptúan todos los productos que se relacionen con lo definido en el artículo 2o del Decreto 2266 de 2004, artículo 2o del Decreto 3554 de 2004 y la designación de la clasificación por registro sanitario Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), como producto fitoterapéutico y homeopático.

3. Productos Suplementos Dietarios

Se excluyen todos los productos que se relacionen con lo definido en el artículo 2o del Decreto 3249 de 2006, y la designación de la clasificación por registro sanitario del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), como suplemento dietario.



Excepto en casos de desnutrición comprobada y en pacientes oncológicos, ("complementos vitamínicos").

Situaciones que deben estar soportadas por la contra referencia o resúmenes enviados por los especialistas de la red y el seguimiento propio en el servicio médico, los documentos de soportes deben archivar en la historia clínica de cada beneficiario, con la nota administrativa respectiva por parte del médico asesor.

2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde afirme que cuenta con el equipo de trabajo que se relaciona a continuación:

PROFESIONAL DE OPERACIONES	
Idoneidad	Título profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o profesional de la salud.
Experiencia	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años desempeñándose como LIDER, COORDINADOR de procesos de alistamiento, distribución y entrega, en el sector de RETAIL y servicio al cliente.
Número de profesionales	Un (1) profesional por cada punto de dispensación requerido en Bogotá D.C. y Cundinamarca
Dedicación	100%
QUÍMICO FARMACÉUTICO	
Idoneidad	Químico Farmacéutico con Título de posgrado en epidemiología, seguridad del paciente, gerencia de calidad en salud, economía de la salud o afines. Equivalencia: El postgrado puede ser homologable con tres (3) años experiencia adicionales en vigilancia y control de medicamentos y dispositivos médicos, así como en programas de atención farmacéutica.
Experiencia profesional específica	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años en el manejo de riesgos. En caso de que el perfil ofrecido cuente con postgrado, deberá acreditar experiencia profesional de mínimo dos (2) años de inspección, vigilancia y control de medicamentos y dispositivos médicos o en programas de atención farmacéutica.
Número de profesionales	Uno (01)
Dedicación	50%
AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS	
Idoneidad	Auxiliar en servicios farmacéuticos
Experiencia	Un (1) año de experiencia específica como Auxiliar en servicios farmacéuticos, a partir de la obtención del título.



Número de auxiliares	Un (1) auxiliar por cada punto dispensación requerido en Bogotá D.C. y Cundinamarca
----------------------	---

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la guía de bienes y servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) sugerida por Colombia Compra Eficiente y en virtud de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente forma:

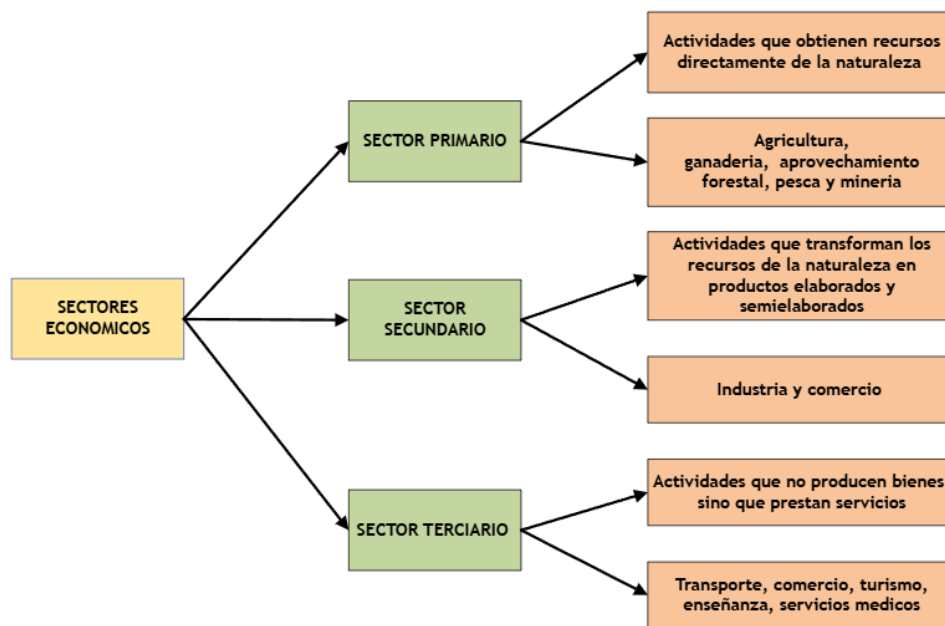
Clasificación Código de Naciones Unidas – UNSPSC		
GRUPO	CODIGO	DENOMINACIÓN
E	51	Medicamentos y productos farmacéuticos

4. MARCO NORMATIVO

- **Artículo 4 de la Circular 22 de 2026 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM)** regula lo relativo al precio máximo de venta por presentación comercial de los fármacos sujetos a control directo.
- **Resolución 1262 de 2016**
- **Decreto 780 de 2016:** compila la reglamentación del sector salud. En su capítulo sobre servicio farmacéutico contempla disposiciones relacionadas con la distribución, dispensación, almacenamiento y gestión de medicamentos.
- **Circular SENA 296 de 2008**
- **Resolución 1403 de 2007:** determina el modelo de gestión del servicio farmacéutico y adopta el manual de condiciones esenciales y procedimientos, que incluye lineamientos para la recepción, almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos.
- **Resolución 1478 de 2006:** establece disposiciones para el control, seguimiento y vigilancia de sustancias sometidas a fiscalización y de los medicamentos que las contienen.
- **Resolución 3100 de 2019:** establece los procedimientos y condiciones de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
- **Circular 185 de 2019:** Lineamientos buenas prácticas de prescripción de medicamentos Servicio Médico Asistencial

5. CONTEXTO ECONÓMICO DEL MERCADO

La economía en Colombia se divide principalmente en tres sectores productivos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:



SECTOR PRIMARIO	Comprende las actividades relacionadas con la extracción directa de recursos naturales, tales como la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal. Estas actividades constituyen la base para la obtención de materias primas que posteriormente son transformadas por otros sectores productivos.
SECTOR SECUNDARIO	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: Industrial extractivo e industrial de transformación: -INDUSTRIAL EXTRACTIVO: extracción minera y de petróleo. -INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
SECTOR TERCIARIO	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

SECTOR AGROPECUARIO	Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
----------------------------	--



SECTOR DE SERVICIOS	Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
SECTOR INDUSTRIAL	Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
SECTOR DE TRANSPORTE:	Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
SECTOR DE COMERCIO	Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
SECTOR FINANCIERO	En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO	Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
SECTOR SOLIDARIO	En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
SECTOR DE COMUNICACIONES	En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

5.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO DEL CONTRATO

Cabe mencionar que el objeto contractual se enmarca principalmente en el **sector terciario**, este sector se caracteriza por ofrecer servicios, en este caso:

- Servicio de dispensación y suministro de medicamentos

Las empresas que participarán en este proceso pertenecen principalmente a las siguientes actividades económicas:

SECCIÓN	CLASE	DESCRIPCIÓN
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
	4773-1	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados



La selección de estos códigos permite delimitar de manera integral el sector económico objeto de análisis, considerando la naturaleza multidisciplinaria del servicio requerido, así como garantizar la identificación de proveedores idóneos y la adecuada estructuración técnica y financiera del proceso contractual.

5.2. SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Dentro del sector terciario, específicamente en el ámbito de los servicios de salud, se incluyen las siguientes actividades:

- **Suministro y dispensación de medicamentos:** entrega oportuna de medicamentos prescritos, incluyendo su almacenamiento, control y distribución.
- **Servicios farmacéuticos:** gestión integral de medicamentos, seguimiento farmacoterapéutico y orientación al usuario.
- **Gestión de medicamentos de uso crónico:** suministro periódico de medicamentos para pacientes que requieren tratamientos continuos, como aquellos destinados al control de enfermedades cardiovasculares, metabólicas, respiratorias y otras condiciones de salud.
- **Suministro de medicamentos especializados:** provisión de medicamentos que requieren condiciones particulares de adquisición, conservación, manejo o seguimiento, según sus características y las necesidades clínicas del paciente.
- **Orientación farmacéutica:** suministro de información al usuario sobre la administración, conservación, precauciones y uso adecuado de los medicamentos, dentro del alcance de las funciones autorizadas al establecimiento y al personal responsable.

5.3. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

La participación de diferentes integrantes es lo que se conoce como actores económicos, donde su participación, tanto a nivel estratégico, como a la hora de ejecutar es determinante para que la economía se fortalezca respecto la actividad económica de una región o de un Estado. Los siguientes son algunos de los agentes que componen el sector:

- **Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud):** Ejercer la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas constitucionales y legales que reglamentan el Sistema General de Seguridad Social en Salud
- **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima):** Autoridad sanitaria de Colombia encargada de proteger la salud pública mediante el control de medicamentos
- **Instituto Nacional de Salud (INS):** contribuye a la protección de la salud en Colombia mediante la gestión de conocimiento, el seguimiento al estado de la salud de la población y la provisión de bienes y servicios de interés en salud pública.
- **Entidades Promotoras de Salud (EPS):** Son las encargadas de la afiliación y recaudo de cotizaciones, así como de garantizar la prestación del Plan Obligatorio de Salud a sus afiliados.
- **Entidades Territoriales (ET):** Son las entidades de orden departamental, distrital y municipal, encargadas de la gestión y coordinación del sistema de salud en su territorio, incluyendo la vigilancia y control.
- **Ministerio de Salud y Protección Social:** Actúa como ente rector del sistema, y define las políticas, normas y el Plan de Beneficios.



- **ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema):** Gestiona el flujo de dinero en el sistema general.
- **Fondo Nacional de Estupefacientes:** interviene en el control de sustancias sometidas a fiscalización y de los medicamentos que contienen dichas sustancias, conforme a sus competencias.
- **Fabricantes de medicamentos:** Comprenden los laboratorios farmacéuticos nacionales e internacionales encargados de desarrollar, producir, acondicionar y garantizar la calidad de los medicamentos. Su actividad constituye el punto de origen de la cadena de suministro farmacéutica.
- **Distribuidores y mayoristas farmacéuticos:** Son empresas que adquieren medicamentos de fabricantes o importadores y los comercializan a farmacias, droguerías, operadores logísticos, instituciones prestadoras de servicios de salud y otros establecimientos autorizados. Su función principal es garantizar el abastecimiento, la disponibilidad y la distribución oportuna de los productos.
- **Gestores farmacéuticos y operadores de dispensación:** Son empresas que desarrollan actividades de gestión de medicamentos, contratación con proveedores, administración de inventarios, recepción de fórmulas y dispensación a los usuarios. Dependiendo del modelo de operación, pueden integrar varias etapas de la cadena y constituir potenciales proveedores para el proceso contractual del SENA.
- **Entidades y organizaciones compradoras de servicios farmacéuticos:** Comprenden entidades promotoras de salud (EPS), instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), aseguradoras, entidades públicas y otras organizaciones que contratan el suministro o la dispensación de medicamentos para atender a sus usuarios o beneficiarios.
- **Profesionales y personal del servicio farmacéutico:** Incluyen químicos farmacéuticos, regentes de farmacia y demás personal autorizado que participa en los procesos de recepción, almacenamiento, control, dispensación y orientación sobre el uso adecuado de los medicamentos, conforme a sus competencias y responsabilidades.

5.4. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EL SECTOR

El sector terciario (servicios) en Colombia está representado por gremios y asociaciones. Alguno de los más relevantes para nuestro objeto de estudio son las siguientes:

- Agremiación Sindical del Sector Salud (ASSESALUD)
- Asociación Médica Sindical Colombiana (ASMEDAS)
- Asociación Nacional de Trabajadores de Hospitales, Clínicas y Consultorios (ANTHOC)
- Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC)
- Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación y Desarrollo (AFIDRO)
- Asociación de Industrias Farmacéuticas de Colombia (ASINFAR)
- Federación Médica Colombiana (FMC)
- Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Salud y la Seguridad Social (FEDESALUD)
- Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar (ASOCAJAS)

5.5. IMPACTO SOBRE LA POLÍTICA MISIONAL

El proceso de contratación para el suministro y dispensación de medicamentos contribuye al cumplimiento de la misión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en la medida en



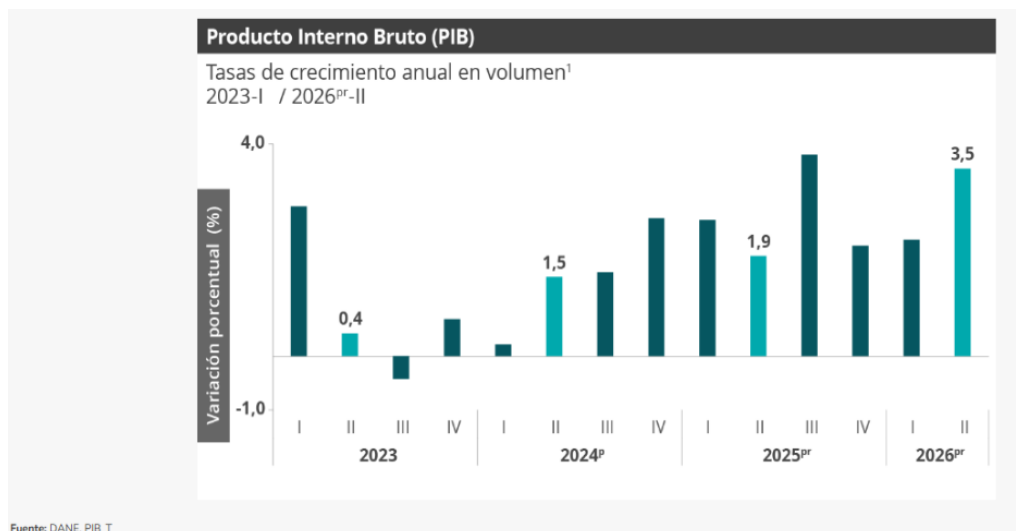
que permite garantizar el acceso oportuno a los medicamentos prescritos por los profesionales de la salud para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) de la Regional Cundinamarca.

La disponibilidad y entrega adecuada de los medicamentos favorece la continuidad de los tratamientos médicos, la prevención de complicaciones y el mejoramiento de las condiciones de salud de los beneficiarios, contribuyendo a su bienestar y calidad de vida. Asimismo, este proceso apoya la gestión institucional orientada a la prestación de los servicios de salud contemplados en el SMA, mediante el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de las disposiciones sanitarias aplicables.

En consecuencia, la contratación tiene un impacto positivo en el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el bienestar de los beneficiarios, al facilitar la continuidad de sus tratamientos y contribuir a la atención de sus necesidades de salud, en concordancia con las funciones y el alcance del Servicio Médico Asistencial del SENA.

6. CONTEXTO MACROECONÓMICO

6.1. IMPACTO DEL PIB



De acuerdo con la gráfica del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, se observa un comportamiento variable de la actividad económica durante el periodo comprendido entre el primer trimestre de 2023 y el segundo trimestre de 2026, con una tendencia de recuperación en los periodos más recientes. En particular, para el segundo trimestre de 2026 se registra un crecimiento anual del 3,5 %, superior al observado en el mismo periodo de 2025, cuando fue del 1,9 %. Este comportamiento refleja una dinámica favorable de la economía nacional que sirve como referencia para el análisis del entorno económico en el que se desarrolla el sector de suministro y dispensación de medicamentos. No obstante, el crecimiento del PIB no implica necesariamente una reducción de los costos farmacéuticos, dado que estos también dependen de factores como los precios de los medicamentos, los costos de importación, la tasa de cambio, el transporte y la distribución.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

De acuerdo con la información del DANE sobre el comportamiento del valor agregado por actividad económica durante el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento anual del 2,2 % y una variación trimestral del 0,6 %. Dentro de las actividades económicas analizadas, se destaca el crecimiento anual del 5,7 % en administración pública, defensa, educación y salud, sector relacionado con la prestación de servicios públicos y de salud. Este comportamiento evidencia una dinámica positiva en actividades vinculadas con la atención de necesidades sociales, que sirve como referente para contextualizar el mercado de suministro y dispensación de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cundinamarca.

En este contexto, el comportamiento de la economía nacional constituye un referente para la planeación de la contratación; sin embargo, la adquisición de medicamentos requiere considerar factores específicos, como la variación de los precios farmacéuticos, los costos de distribución y almacenamiento, y la disponibilidad de los productos. Estos elementos son fundamentales para garantizar el abastecimiento oportuno y la continuidad de los tratamientos de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

6.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es el indicador que mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos, constituyéndose en la principal medida de la inflación en el país. A continuación, se presenta la información técnica publicada por el



Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) correspondiente al comportamiento de este indicador:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (agosto)						
IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

De acuerdo con las cifras del Índice de Precios al Consumidor (IPC) total nacional reportadas por el DANE con corte a agosto de 2026, la variación mensual se situó en 0,39%, el año corrido en 5,35% y la variación anual alcanzó el 6,24%. Este comportamiento inflacionario incide directamente sobre la estructura de costos operativos del sector farmacéutico, afectando de manera particular los gastos asociados a la cadena de abastecimiento y dispensación de medicamentos. En consecuencia, el seguimiento de este indicador es un factor crítico para la modelación financiera del contrato, garantizando la suficiencia presupuestal para la adquisición oportuna de insumos y la sostenibilidad en la prestación de los servicios requeridos por los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA.

6.3. IMPACTO DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM

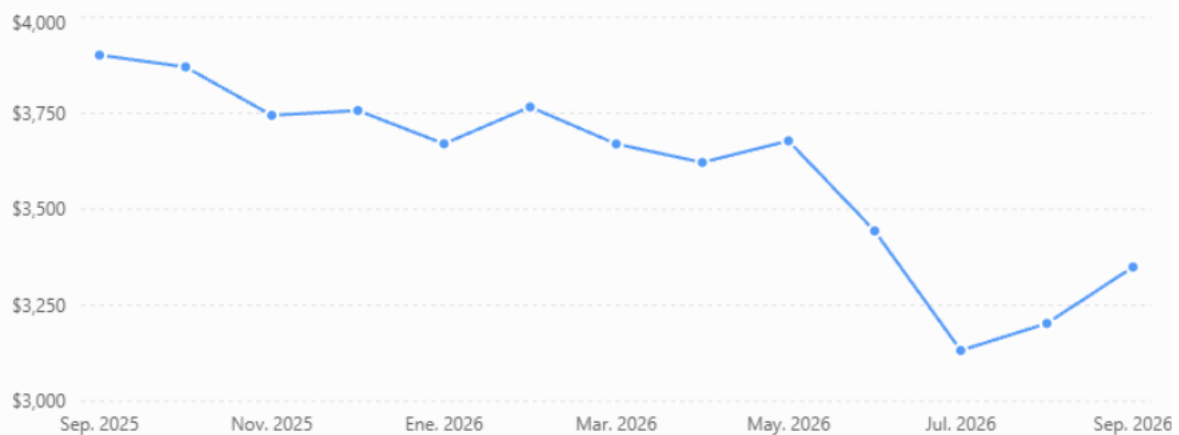
La TRM se determina a partir de las transacciones de compra y venta de dólares realizadas por los intermediarios financieros en Colombia, cuya liquidación ocurre en la misma fecha de la negociación. Corresponde a la Superintendencia Financiera calcular y oficializar este valor cada día, tomando como referencia las operaciones efectuadas durante la jornada laboral previa.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye un factor relevante para el sector farmacéutico, debido a que una parte de los medicamentos, principios activos, materias primas e insumos utilizados en su fabricación y comercialización provienen del exterior. En consecuencia, las variaciones de la tasa de cambio pueden incidir en los costos de importación, adquisición, almacenamiento y distribución de estos productos, especialmente cuando el peso colombiano se deprecia frente al dólar. Estas fluctuaciones pueden trasladarse, total o parcialmente, a los precios ofrecidos por los proveedores, dependiendo de las condiciones comerciales y de abastecimiento.



Comportamiento de la TRM en Colombia – últimos 12 meses

Evolución del peso colombiano por dólar estadounidense entre septiembre de 2025 y septiembre de 2026.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia / Banco de la República. Septiembre de 2026 corresponde al dato más reciente disponible al 29 de septiembre.

El análisis de la TRM según el gráfico revela una volatilidad que impacta directamente la estructura de costos de los insumos farmacéuticos importados. Bajo el esquema de anualidad, se presenta el riesgo de fluctuaciones cambiarias en cada proceso de contratación, lo que puede derivar en ofertas económicas más costosas o desabastecimiento influyendo directamente en los costos de producción y los precios finales del mercado farmacéutico

FACTOR VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

PERIODO	VALOR SMLMV POR AÑO
Enero 1 2022 a diciembre 31 2022	\$1.000.000
Enero 1 2023 a diciembre 31 2023	\$1.160.000
Enero 1 2024 a diciembre 31 2024	\$1.300.000
Enero 1 2025 a diciembre 31 2025	\$1.423.500
Enero 1 2026 a diciembre 31 2026	\$ 1.750.905

El impacto del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en el sector salud es uno de los factores de costo más críticos, ya que es intensivo en mano de obra. Una gran parte del personal asistencial devenga el salario mínimo o está ligado a escalas salariales que se ajustan proporcionalmente a este.

El incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) constituye un factor económico que puede incidir en los costos operativos del sector farmacéutico, especialmente en las actividades de almacenamiento, distribución, transporte y dispensación de medicamentos, debido a su impacto



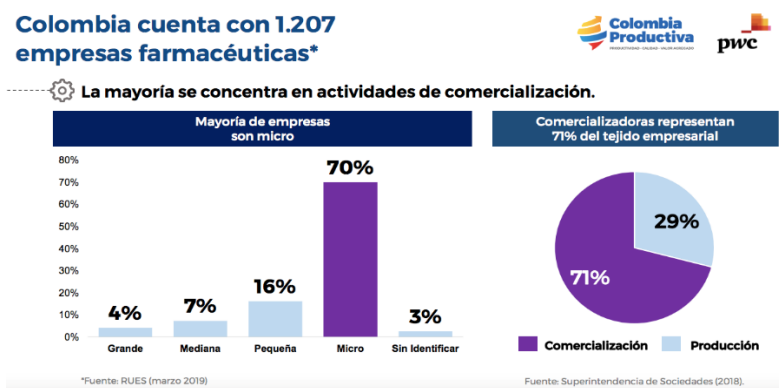
en los gastos de personal y las obligaciones laborales de los proveedores. Estos incrementos pueden generar presiones sobre los costos de operación de los laboratorios, distribuidores y gestores farmacéuticos, que eventualmente podrían reflejarse en los precios ofertados para la prestación de estos servicios. No obstante, el aumento del salario mínimo no implica necesariamente un incremento equivalente en el precio de los medicamentos, dado que estos también dependen de factores como la TRM, los costos de importación y las condiciones de regulación de precios.

MERCADO FARMACÉUTICO

De acuerdo con la información emitida por Procolombia del 17 de marzo de 2026, *“El mercado farmacéutico colombiano proyecta ventas cercanas a US\$6.000 millones hacia 2026...”*, y que ha registrado una expansión promedio del 8%, lo que indica que los costos de los medicamentos y servicios de salud seguirán subiendo.

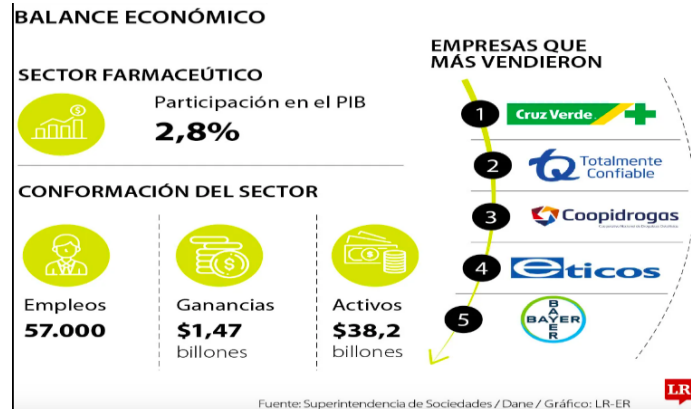
De acuerdo con las entrevistas actores del sector (privado y gremios) – Análisis PwC, las ventajas competitivas de la industria farmacéutica en Colombia son:

- Plantas especializadas de producción en medicamentos de síntesis química con altos estándares de calidad.
- Capacidad de producción para todo tipo de formas farmacéuticas.
- Personal altamente calificado para la producción y comercialización de medicamentos.
- Conocimiento e infraestructura básica para el desarrollo de estudios clínicos.
- Universalidad del sistema de salud. Medicamentos suministrados por el sistema como garantía de un volumen relevante a nivel nacional.
- Capacidad para satisfacer demanda y volúmenes de medicamentos para comercio en el exterior.



La estructura del sector farmacéutico en Colombia, donde el 71% de las empresas son comercializadoras y el 70% son microempresas. Dada la alta atomización del mercado, la contratación anual obliga al Sena Regional Cundinamarca a depender de pequeños proveedores con baja capacidad de respuesta ante picos de demanda.

Acorde al informe emitido por L República (LR), La industria farmacéutica y química en Colombia es una pieza clave en la economía nacional. De hecho, este sector aportó 2,8% al PIB en 2024, a punto que, ese año, líderes de esta industria se posicionaron entre las Mil Empresas Más Grandes.

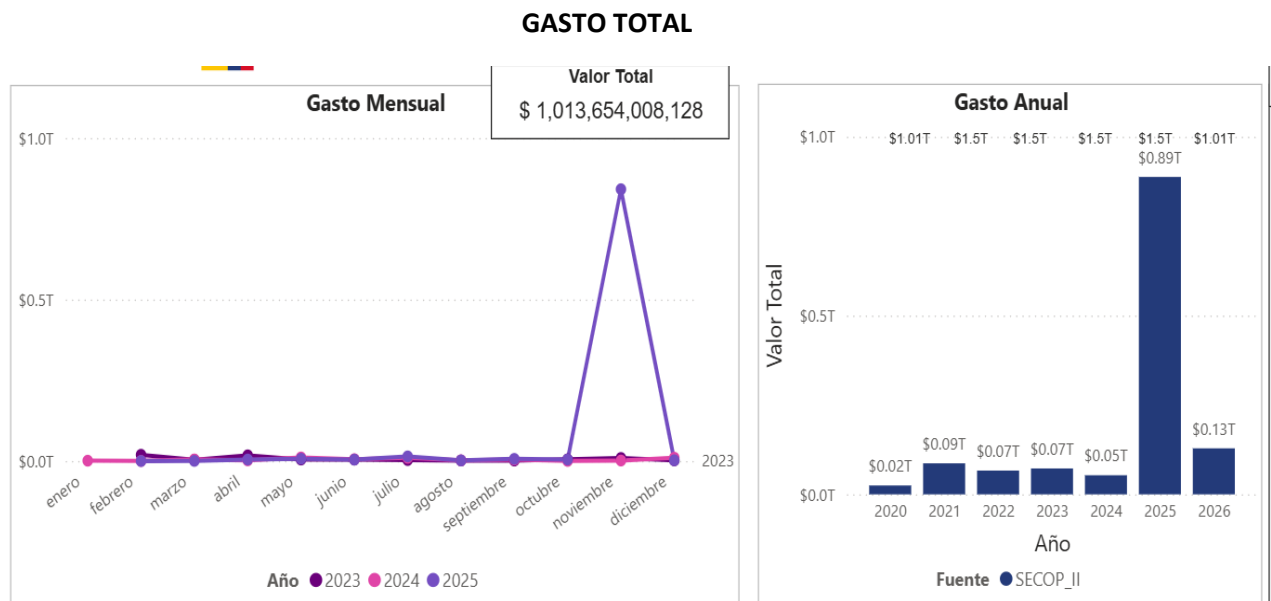


Entre ellas, Droguerías y Farmacias Cruz Verde, que en 2024 encabezó el listado por número de ingresos. La empresa, que ocupó el lugar 42, tuvo ingresos operacionales por más de \$5,51 billones, y cerró 2024 con ganancias de \$55.891 millones.

No obstante, el ranking de ventas confirma una alta concentración en grandes operadores logísticos y farmacéuticos.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía de bienes y servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) sugerida por Colombia Compra Eficiente y en virtud de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente forma: 51 “Medicamentos y productos farmacéuticos”, este es el código que se analiza mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de la plataforma Colombia Compra Eficiente.

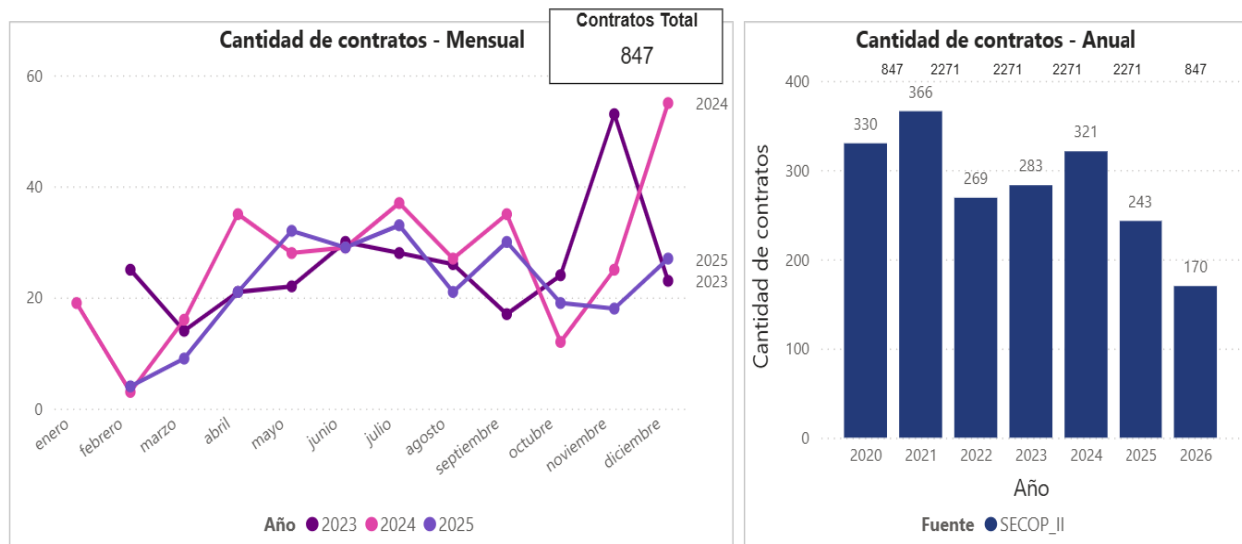


Periodo analizado: enero de 2023 a diciembre 2025.



El análisis de los datos del SECOP II revela un dato atípico en diciembre de 2025, mes en el que el gasto en medicamentos se disparó exponencialmente hasta alcanzar el billón de pesos, representando la mayor parte del histórico registrado y rompiendo con la estabilidad de años anteriores. Este comportamiento atípico, que explica la posterior caída del mercado a \$0.13T en 2026, responde al posible escenario en el cual, una masiva inyección de recursos a final del año fiscal para mitigar el desabastecimiento.

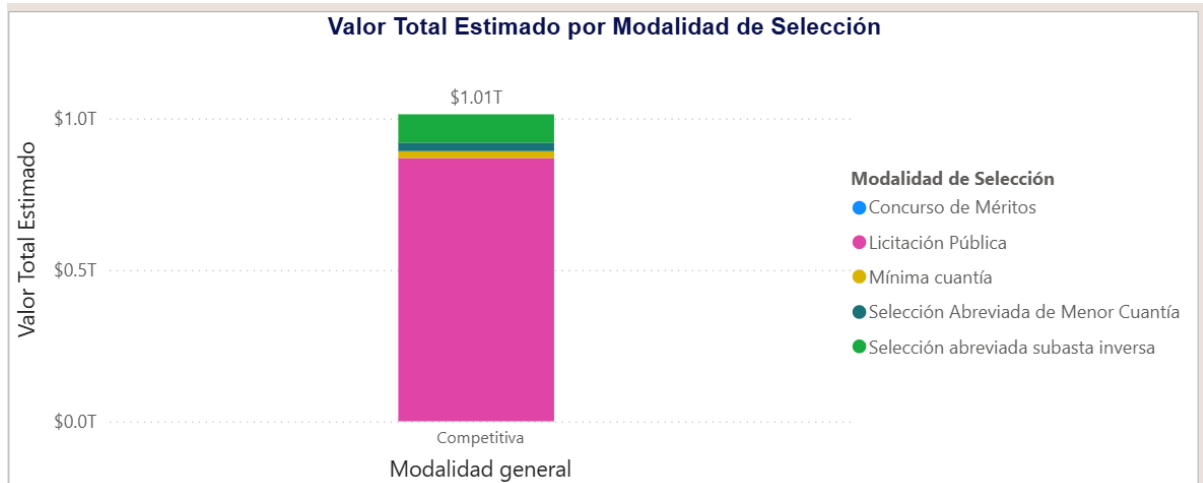
CANTIDAD DE CONTRATOS



Periodo analizado: enero de 2023 a diciembre 2025.

El análisis de las gráficas de volumen contractual en SECOP II evidencia que el pico del gasto en diciembre de 2025 no obedeció a una avalancha de procesos, sino a una estrategia de consolidación presupuestal de alta concentración, dado que el año 2025 cerró con una tendencia a la baja en la cantidad total de contratos. Este patrón operativo, sumado al comportamiento estacional histórico donde los cierres de año fiscal (noviembre y diciembre) saturan de forma recurrente las adjudicaciones de los laboratorios en Colombia, centralizada de medicamentos de alto costo ejecutada por una gran entidad estatal para blindar el abastecimiento del sistema.

MODALIDAD DE SELECCIÓN



Para mencionar las modalidades de selección, se observa que se canalizó casi en su totalidad bajo una estructura competitiva de Licitación Pública. Esta prevalencia regulatoria demuestra que la masiva asignación de recursos no se atomizó en compras directas ni en contratos de mínima cuantía, sino que obedeció a un proceso abierto, formal y de libre concurrencia, lo cual es mandatorio en el derecho administrativo colombiano para contratos que superan los umbrales de alta cuantía. Asimismo, el remanente del presupuesto consolidado se complementó mediante mecanismos de eficiencia fiscal como la Selección abreviada subasta inversa y la Selección Abreviada de Menor Cuantía, lo que indica técnicamente que el Estado priorizó la economía de escala y la puja de precios a la baja para maximizar el rendimiento de los fondos públicos en el sector farmacéutico.

6.3.1. CONTRATACIONES CON OBJETO SIMILAR

Con el fin de identificar procesos con condiciones similares que realiza diferentes entidades, se realizó una búsqueda en el SECOP II de contratos con objeto similar. El resultado fue el siguiente:

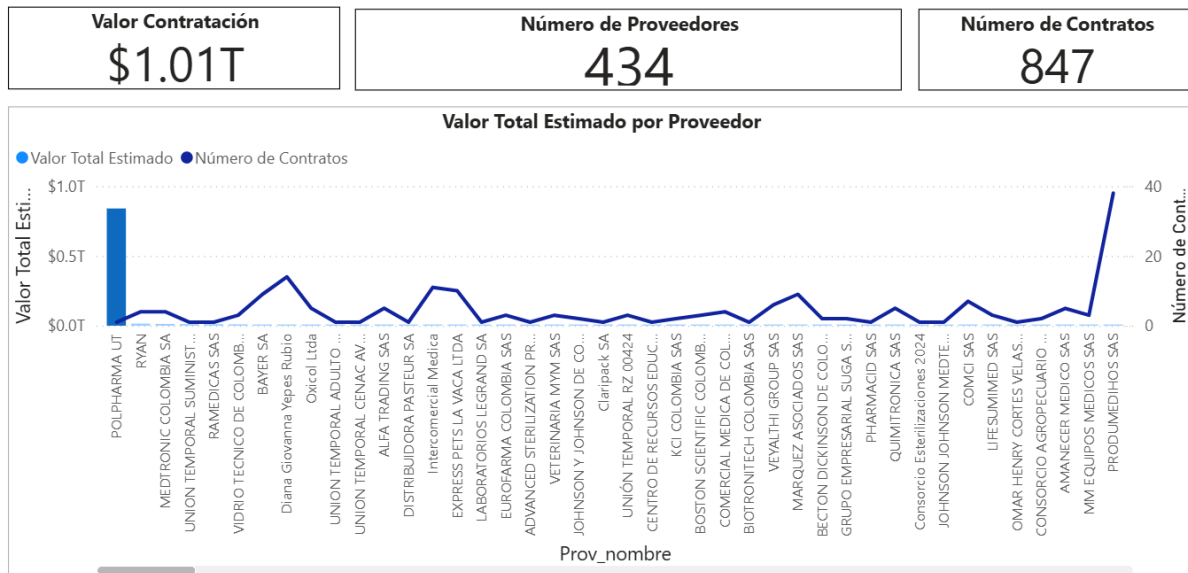
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia	Estado
	SENA TOLIMA 1	SAMC-DRT-1010-363-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Contratar el suministro y dispensación de medicamentos, para los beneficiarios del servicio médico asistencial y que sean autorizados por los médicos asesores del servicio médico asistencial del SENA	Presentación de oferta	9/06/2026 5:39 PM (UTC -5 horas)	16/06/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	721.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	SENA REGIONAL ATLANTICO	SASI-ATL-0038-2026 (Presentación de oferta)	Suministro medicamentos SMA 2026 II (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	14/05/2026 5:36 PM (UTC -5 horas)	21/05/2026 11:00 AM (UTC -5 horas)	600.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	SENA REGIONAL ATLANTICO	MC-ATL-0033-2026	Suministro medicamentos SMA 2026	Presentación de oferta	13/04/2026 6:46 PM (UTC -5 horas)	17/04/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	175.090.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto//	SAMC-RSR-DIR-020-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Suministro y dispensación de medicamentos para los beneficiarios SMA SENA Regional Risaralda (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	26/03/2026 5:25 PM (UTC -5 horas)	6/04/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	260.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto+	SAMC-CMC-DIR-225-2025 (Pré-Calificación de competidores) (Fase de ofertas)	Prestación de servicios de salud + suministro de medicamentos (Pré-Calificación de competidores) (Fase de ofertas)	Presentación de oferta	28/09/2025 3:04 PM (UTC -5 horas)	6/10/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	800.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle



	SENA REGIONAL RISARALDIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto//	SAMC-RSR-DIR-036-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	DISPENSACION MEDICAMENTOS SMA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	3/05/2025 11:12 AM (UTC -5 horas)	6/05/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	260.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SAMC-BLV-DIR-0003-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Contratar el Servicio de salud en el suministro y dispensación de medicamentos para la vigencia 2025, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional Bolívar qu	Presentación de oferta	9/04/2025 2:03 PM (UTC -5 horas)	23/04/2025 11:00 AM (UTC -5 horas)	1.100.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

6.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se realizó el análisis de la oferta con base a los datos proporcionados por la herramienta MAE de Colombia Compra Eficiente. El periodo que se tomó para el análisis fue 2023, 2024 y 2025. Filtrado por los códigos UNSPSC y bajo la modalidad de selección competitiva, teniendo en cuenta los contratos suscritos en SECOP II obtiene lo siguiente:



El análisis técnico de la oferta en esta gráfica revela que el mercado público de medicamentos en Colombia opera bajo un modelo de altísima concentración de mercado, donde una sola empresa, POLYPHARMA UT, se quedó con casi la totalidad del dinero disponible, acaparando prácticamente los \$1,01 billones de pesos del sector a pesar de tener un número muy bajo de contratos individuales. Aunque la plataforma registra un ecosistema dinámico y competitivo con 434 proveedores y un total de 847 contratos firmados, en la práctica el poder financiero no está repartido de forma equitativa. Técnicamente, este comportamiento demuestra que el sistema prefiere centralizar sus recursos en un único mega-proveedor estratégico para la compra masiva de medicamentos, logrando así economías de escala en lugar de pulverizar el presupuesto nacional en cientos de pequeñas compras independientes.

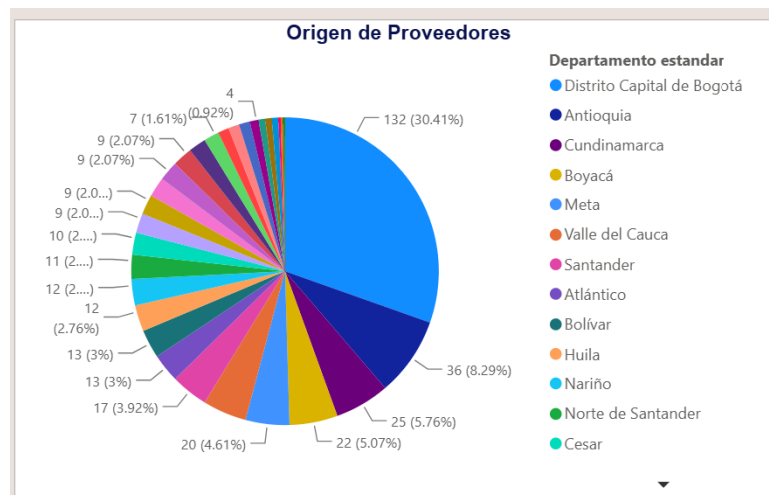
Adicionalmente se enlista un grupo de posibles proveedores existentes en el mercado objeto lo que permite mapear la estructura real del mercado farmacéutico para identificar competidores clave:

**Empresas de Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales
cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados**



1	Droguerías y farmacias cruz verde s a s
2	Éticos s a s
3	Cooperativa multiactiva de servicios solidarios en toma de posesión
4	Distribuidora pasteur s a
5	Naturalsmiths s a s
6	Deposito principal de drogas Ltda
7	Tododrogas cia s a s
8	Medipiel s a s
9	Dromedicas del oriente s a s
10	Dropopular s a s

A continuación, se presenta una gráfica que ilustra la distribución departamental de los posibles oferentes.



El Distrito Capital concentra el mayor volumen de demanda de salud del país, reuniendo las sedes administrativas de las principales EPS, operadores logísticos y hospitales de alta complejidad, lo que garantiza presupuestos más robustos y estables. Además, la ciudad ofrece una ventaja logística inigualable al contar con el Aeropuerto El Dorado y las principales zonas francas aledañas, lo que reduce costos de fletes y facilita el cumplimiento estricto de las cadenas de frío para los medicamentos. Finalmente, la cercanía geográfica inmediata con la sede principal del INVIMA agiliza la resolución de trámites regulatorios o registros sanitarios, mientras que la alta densidad de competidores y distribuidores locales permite negociar mejores precios de adquisición, optimizando sustancialmente el margen financiero.

7. ANÁLISIS POSIBLES MYPIMES

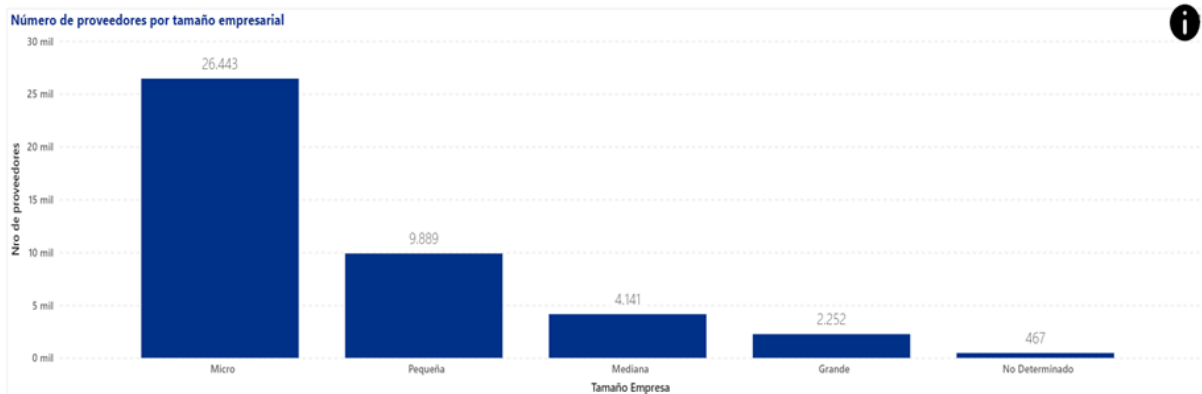
La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha realizado esfuerzos encaminados al estudio del comportamiento del mercado de compra públicas, esto incluye la caracterización de los diferentes agentes del sistema, donde se incluye a los proveedores. Los resultados permiten determinar si las políticas públicas relacionadas con el mercado de compras



públicas tienen o no los efectos esperados y son insumo para establecer nuevas políticas públicas o mejoramiento de las ya existentes.

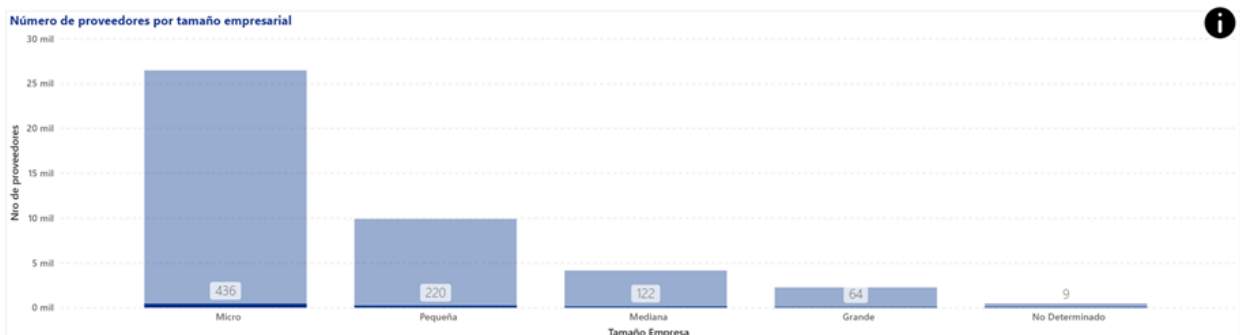
Producto de dicho estudio, a continuación, se presenta el siguiente gráfico de Número de proveedores por tamaño empresarial de los proveedores registrados en SECOP II con la información disponible de RUES – CONFECAMARAS, con última actualización en abril de 2025.

Número de proveedores por tamaño empresarial SECOP II



Alrededor del 84% de los proveedores cruzados entre RUES y SECOP II son clasificados como Micro o Pequeñas empresas. En contraste, las empresas catalogadas como Grandes representan únicamente el 5,2% del total, evidenciando una baja participación de estas últimas en términos numéricos. Asimismo, el 65,5% de los proveedores registrados en el SECOP II tiene entre 1 y 19 empleados, lo que resalta la predominación de pequeñas organizaciones en este sistema de contratación.

Del mismo modo, se analizó el tamaño empresarial en función de la actividad económica más afín al objeto del contrato, obteniendo los siguiente:



Se puede evidenciar la existencia de personas naturales y jurídicas con la condición de MiPymes que podrían participar en el proceso y ejecutar el futuro contrato. Del análisis realizado se puede establecer condiciones favorables para el acceso a este tipo de empresas.

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado son **CIENTO**



SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$175.090.500,00), incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, lo que indica que es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

La estabilidad de un contrato de 36 meses permite que las MiPymes actúen como aliados estratégicos o bajo figuras de Unión Temporal, garantizando un flujo de caja constante, de este modo la vigencia futura se alinea con las políticas de Colombia Compra Eficiente, fomentando que las Mipymes dejen de ser proveedores eventuales para convertirse en actores estratégicos sostenibles de la cadena de suministro del sector.

8. ESTUDIO DE MERCADO

Para el presente proceso de contratación, la determinación de las condiciones económicas se realizará mediante el ofrecimiento de un porcentaje de descuento mínimo del cinco por ciento (5%), aplicable conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Este mecanismo ha sido utilizado por la Regional Cundinamarca del SENA en procesos de contratación de vigencias anteriores para el suministro y dispensación de medicamentos, constituyendo un antecedente institucional que permite dar continuidad a una metodología de evaluación económica conocida por la entidad.

La exigencia de un descuento mínimo busca obtener condiciones económicas favorables para el SENA, optimizar la utilización de los recursos públicos y favorecer una mayor capacidad de adquisición de medicamentos dentro del presupuesto disponible, sin comprometer la oportunidad, continuidad y calidad del suministro requerido por los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. Asimismo, permite establecer una condición económica objetiva y verificable para comparar las propuestas presentadas por los oferentes, siempre que el porcentaje ofrecido se aplique sobre una base de cálculo claramente definida y conforme a las reglas del proceso.

El porcentaje de descuento ofertado por el proponente adjudicatario, será de obligatorio cumplimiento durante toda la ejecución del contrato y deberá aplicarse sobre el valor de los medicamentos suministrados, de conformidad con las condiciones económicas establecidas en la propuesta adjudicada y en el contrato. En consecuencia, el contratista deberá mantener y aplicar el porcentaje de descuento ofrecido en cada suministro, sin efectuar modificaciones unilaterales al mismo, garantizando el cumplimiento de las condiciones económicas que dieron lugar a la adjudicación del proceso.

La Entidad revisará las ofertas económicas en estricto orden, iniciando con la oferta con el mayor porcentaje de descuento ofertado. El proponente deberá ofrecer un porcentaje único de descuento, no inferior al cinco por ciento (5%), aplicable de manera uniforme a todos los medicamentos objeto de la contratación, tanto a los incluidos en el listado anexo al pliego de condiciones como a aquellos que no se encuentren relacionados en dicho listado. En ningún caso se admitirán porcentajes de descuento diferenciados según el medicamento.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN



Para adelantar el presente proceso de contratación, se tiene previsto seguir el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, modificada en algunos aspectos por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la mínima cuantía. La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la vigencia 2025.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2060 de 2020, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el valor estimado para la presente contratación, esto es, hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$175.090.500,00)** y la totalidad de los costos directos o indirectos que conlleve la ejecución contractual, así como los impuestos de carácter nacional o distrital a que haya lugar, de acuerdo con el presupuesto del SENA Regional Cundinamarca.

En cuanto al procedimiento aplicable, se debe analizar cuál es la opción establecida entre los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que mejor se ajusta a la necesidad de la entidad, garantizando la eficiencia en la contratación y el cumplimiento del objeto contractual.

El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala: “Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”. (...)

Al respecto se precisa que la mínima cuantía del SENA Regional Cundinamarca para la vigencia 2026 corresponde a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, esto es, hasta \$ 175.090.500,00. Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las reglas previstas en la invitación pública y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.



Adicionalmente, para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anterior y para suplir la necesidad de la entidad se adelantará un proceso de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta las reglas y procedimiento señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en lo no derogado por esta, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

10. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el marco del proceso de contratación para el apoyo logístico, La Entidad aplicará de forma rigurosa lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015**, con el fin de asegurar que el valor del contrato sea suficiente para cubrir los costos operativos, laborales y de seguridad del servicio.

En ejercicio de la facultad otorgada por el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015**, si el Comité Evaluador identifica ofertas que parecen insuficientes para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, se procederá a solicitar aclaraciones que sustenten el valor de la oferta. Las explicaciones deben ser claras, detalladas y estar soportadas en la realidad económica del sector. Pero si el proponente no suministra la explicación requerida dentro del término otorgado, o si la sustentación presentada es insuficiente para desvirtuar el riesgo de incumplimiento, la oferta será **RECHAZADA**.

11. CONCLUSIONES

El suministro de medicamentos en Colombia representa una oportunidad de negocio importante, debido a la alta demanda del sector salud y a los recursos que se destinan a la compra de estos productos. Sin embargo, también presenta dificultades relacionadas con la competencia, la concentración de los contratos en pocos proveedores y los retrasos en los pagos.

Por el lado de la demanda, las compras públicas realizadas a través de SECOP II representan un mercado atractivo, con presupuestos significativos. La amplia cobertura del sistema de salud, la demanda de medicamentos genéricos y la necesidad de tratamientos especializados, especialmente en ciudades como Bogotá, generan oportunidades para los proveedores.

No obstante, la participación en este mercado implica retos importantes, debido a que una parte considerable de los contratos se concentra en grandes empresas y uniones temporales, que compiten con otros proveedores de menor tamaño. Por esta razón, las empresas interesadas deben contar con precios competitivos, capacidad de suministro, una adecuada organización logística y, cuando sea necesario, alianzas estratégicas que les permitan responder a las necesidades de las entidades públicas.

En cuanto al valor estimado y dado el objeto a contratar el proceso se adelantará mediante Mínima cuantía, establecida en el numeral 2o del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007.



El presente proceso se podrá ser limitar a MiPymes siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Según lo anterior, el valor total del proceso será hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$175.090.500,00)**, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante su vigencia y hasta el agotamiento de los recursos asignados.

JIMENEZ
RINCON JAVIER
RICARDO

Firmado digitalmente
por JIMENEZ RINCON
JAVIER RICARDO
Fecha: 2026.10.20
08:32:20 -05'00'

JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCÓN
Director (E) Sena Regional Cundinamarca

Proyectó: Nicolás Andrés Garzón Díaz – Contratista

Proyectó: Lixcceloren Galeano Rodríguez - Contratista